



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCHIZA**  
OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2021-MDU-A**

Uchiza 13 de abril de 2021.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCHIZA**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo de fecha 13 de abril de 2021, el Memorandum N°1073-2021-GM-MDU, de fecha 07 de abril del 2021, emitido por el Ing. David Melgarejo Herrera – Gerente Municipal, sírvase agendar en Sesión de Concejo, en atención al Informe N° 0050-2021-MDU-GAT, de fecha 06 de abril de 2021, emitido por la CPC. Janeth Lupita Pino Brandan, Gerente (e) de Administración Tributaria, DESAGREGACION DE LAS TASAS POR PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA, DESAGUE, ALCANTARILLADO Y MANTENIMIENTO, según Informe N° 145-2021/GSPA-LCPC-MDU, de fecha 26 de marzo de 2021, emitido por el Luis Carlos Ponce Cabanillas, Gerente de Servicios Públicos y Ambiental, propone la desagregación de las tarifas en los servicios de Agua y Desagüe y presentan una relación de tarifas tentativas con los nuevos conceptos desagregados e importes, por lo que solicitan su incorporación en el TUPA Y TUOT, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de los actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento político;

Que, el Artículo 41° los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 0050-2021-MDU-GAT, de fecha 06 de abril de 2021, emitido por la CPC. Janeth Lupita Pino Brandan, Gerente (e) de Administración Tributaria, DESAGREGACION DE LAS TASAS POR PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA, DESAGUE, ALCANTARILLADO Y MANTENIMIENTO, según Informe N° 145-2021/GSPA-LCPC-MDU, de fecha 26 de marzo de 2021, emitido por el Luis Carlos Ponce Cabanillas, Gerente de Servicios Públicos y Ambiental, propone la desagregación de las tarifas en los servicios de Agua y Desagüe y presentan una relación de tarifas tentativas con los nuevos conceptos desagregados e importes, por lo que solicitan su incorporación en el TUPA Y TUOT. **El Concejo Municipal, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2012-MDU/A, aprueba el Texto Único de**

1

Teléfono: 042-630107

Correo: mesadepartes@muniuchiza.gob.pe

www.muniuchiza.gob.pe





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCHIZA**  
OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 067- 2021-MDU-A**

**Procedimiento Administrativo-TUPA**, de la Municipalidad Distrital de Uchiza, en sesión Ordinaria de fecha 29.11.2012, donde incluye tarifario de tasas por la prestación de servicios públicos (el agua);

Que, el actuado referido puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, luego de las deliberaciones y opiniones vertidas, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de aprobación del Acta, se aprueba el siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - LA DESAGREGACION DE LAS TASAS POR PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA, DESAGUE, ALCANTARILLADO Y MANTENIMIENTO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL.**

**ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Ambiental, Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

**ARTICULO TERCERO. - HACER** de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a Secretaria General disponga la publicación de la presente resolución de Alcaldía, a la Unidad de Estadística e Informática, proceda a publicar la presente resolución en el portal de la Web Institucional.

*REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.*

